



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DEL CENTRO DE LEMPIRA COLOSUCA

*TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CASA GALEANO
No. 2016/SPE/0000400135-18*

*Proyecto Programa de Apoyo a Iniciativas de Desarrollo Local en la
Mancomunidad Colосуca de Honduras*

Fondos Externos
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)

Gracias, Lempira
Septiembre 2018

I. ANTECEDENTES

Desde el 2003 la Mancomunidad Colосуca y las Municipalidades que la conforman, en conjunto con el Instituto Hondureño de Turismo y el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo han realizado acciones de promoción del turismo como un motor de desarrollo económico local.

En el año 2016 se elabora el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sostenible del destino Colосуca y dentro del Eje A: Conservación y Adaptación Física de los Recursos para la Actividad Turística se establece la necesidad de actualizar la museografía de la Casa Galeano único Centro de Interpretación de la ciudad. En línea con esta iniciativa en julio de ese mismo año se inicia la elaboración de la nueva museografía de la Casa Galeano la cual incluye estará compuesta por una casa museo que será una recreación de la vivienda original (sala, dormitorio, el despacho, cocina y patio) y la representación del Territorio Colосуca (Arquitectura Colonial, Celaque y Cultura Viva) mediante aplicaciones tecnológicas.¹

Actualmente como parte de la implementación de la museografía se está en proceso de restauración del edificio de la Casa Galeano, por lo cual es necesario realizar un diagnóstico del sistema eléctrico actual que permita la elaboración una propuesta de diseño del nuevo sistema eléctrico y su respectiva optimización.

II. DESCRIPCIÓN DE LA CASA GALEANO

El inmueble se encuentra en Sitio Histórico llamada Plaza San Sebastián al Sur de la ciudad de Gracias Lempira, exactamente en la esquina formada por la 2ª. Avenida o Avenida Alberto Galeano y la Calle San Sebastián frente a la Plaza dentro de la cual se sitúa la Iglesia del mismo nombre.

Aunque esta casa fue la residencia de la familia Galeano, actualmente es un bien cultural de uso público al ser trasladado el inmueble a la Alcaldía de Gracias por los herederos de la familia Galeano en el año 2002; **forma parte de los bienes patrimoniales protegidos por el Estado hondureño**, el cual alberga el “Centro de Interpretación Cultural de la Mancomunidad de Colосуca” donde se expone una colección museográfica que aborda los temas relacionados con la historia de las comunidades que conforman la Mancomunidad de Colосуca

La Casa Galeano es un ejemplo clásico de arquitectura vernácula con la tradicional planta colonial en forma de L, pero decorada con las influencias del estilo neoclásico en sus 2 fachadas externas. Según sus descendientes la casa se remodeló en 1840 pero el inventario del IHAH la identifica como construcción de inicios del siglo XX.

El sistema eléctrico actual fue construido en el año 2005 durante el proceso de restauración de la edificación, y fue construido para soportar la carga de circuitos de iluminación sobre el cielo entablonado en la parte del edificio y sobre el piso en las zonas exteriores, tomacorrientes en paredes y piso, sensores de alarma, 1 aire acondicionado, equipo de cómputo, equipo audiovisual y una bomba de agua. Todo el sistema eléctrico es controlado a través de un panel de control ubicado en el espacio del antiguo portón de la Casa.

Los requerimientos preliminares de energía basados en la nueva museografía son los siguientes:²

- ✓ Sala de recepción: iluminación, tomacorrientes para computadoras, internet, teléfono y control cámaras de vigilancia
- ✓ Sala 1 “Celaque”: se construirá una caja aislada de las paredes de la habitación la cual será completamente sellada y requerirá tener temperatura ambiente y sonido, sobre esta caja se instalara en el techo la iluminación requerida

¹ Asesorías realizadas por la Universidad Politécnica de Valencia

² Anexo No. 1 y 2: Plano general y plano planta general de sistema eléctrico

- ✓ Sala 2 “Mi tierra”: iluminación general e indirecta de 6 paneles informativos, tomacorrientes de suelo y pared, equipo audiovisual
- ✓ Sala 3, 4, 5 y 6 “Casa Museo”: iluminación general y específica de elementos museográficos y tomacorrientes de suelo y pared, alarma y cámara de vigilancia
- ✓ Sala 7 “Cultura Lenca”: iluminación general, tomacorrientes de suelo y pared, equipo audiovisual
- ✓ Sala 8 “Exposiciones itinerantes”: iluminación directa e indirecta, tomacorrientes de suelo y pared, equipo audiovisual
- ✓ Espacios corredores y jardín: sistema de sonido ambiental, iluminación techo y suelo, tomacorrientes pared y suelo, proyector
- ✓ Baños y bodega: iluminación general, tomacorrientes de suelo y pared
- ✓ Espacio auxiliar: iluminación general, tomacorrientes de suelo y pared y aire acondicionado
- ✓ Zona exterior del edificio: iluminación indirecta empotrada en aceras

La propuesta a presentar deberá respetar las normas locales y nacionales vinculadas al patrimonio edificado y el diseño de sistemas de energía relacionados con la contratación

III. OBJETIVO

Desarrollar la propuesta de optimización del Sistema Eléctrico de la Casa Galeano en la ciudad de Gracias, Lempira de acuerdo a los requerimientos de la nueva museografía

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar diagnóstico de la situación actual del inmueble
2. Presentar propuesta de optimización (planos, presupuesto y especificaciones técnicas) para su ejecución.

V. ALCANCE

Para el desarrollo de los trabajos, la persona contratada deberá considerar y abordar en forma sistemática los siguientes enfoques:

- a) Patrimonio: deberá considerar lo establecido en la normativa vigente relacionada con el Patrimonio Cultural Edificado en el país
- b) Medioambiente: promover el uso adecuado y racional de los recursos suelo y aire
- c) Participación: coordinación permanente con el equipo de ejecución del proyecto.

Deberá considerar como mínimo lo siguiente:

1. Diagnóstico de la situación actual del sistema eléctrico: circuitos existentes, panel de control, polo tierra, medidor, luminarias, etc., analizar la futura demanda de energía que se requerirá y la propuesta de mejoras para el óptimo funcionamiento
2. Diseño eléctrico respetando todas las normas locales y nacionales para aprobación de las instituciones respectivas que regulan el diseño de estos sistemas, el cual incluirá memoria de cálculo, especificaciones técnicas, juego de planos completo y presupuesto por actividades, insumos por actividades y fichas de costos

VI. PRODUCTOS ESPERADOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez aprobado y consensado con las/os actores involucrados, se entregarán los siguientes productos:

1. Cronograma de trabajo actualizado
2. Diagnóstico de la situación actual del sistema eléctrico
3. Memoria de cálculo
4. Especificaciones técnicas
5. Planos completos
6. Presupuesto por actividades y por insumo por actividad
7. Fichas de costos

8. Archivo fotográfico

Todas las propuestas se formularán y aprobarán, en estrecha coordinación y consulta con la Mancomunidad COLOSUCA.

Los productos se presentarán conforme a programación aprobada al inicio de los trabajos para su revisión y aprobación, de la siguiente forma:

- a) Tres originales de todos los documentos ejecutivos, el presupuesto deberá ser firmado, sellado y con timbre del colegio profesional.
- b) Tres originales de todos los planos impresos en tamaño 11x17 pulgadas firmados, sellados y con timbre del colegio profesional.
- c) Tres copias digitales (en formato editables, sin protección) con los documentos en los siguientes formatos (mínimo año 2010):
 - Documentos descriptivos en formato WORD y PDF
 - Presupuesto y Cálculos en EXCEL
 - Archivos fotográficos formato JPG en resolución tamaño mínimo: 8 mega píxeles (ancho 2560 píxeles x alto 1920 píxeles), resolución mínima de 300 píxeles por pulgada
 - Cronograma en formato MPP y PDF
 - Planos en DWG (Autocad mínimo 2010), DWF y PDF

VII. DURACIÓN

La ejecución de los servicios profesionales tendrá una duración de **QUINCE (15)** días calendario a partir de la firma del contrato

VIII. PERFIL REQUERIDO

1. Profesional de la ingeniería eléctrica debidamente colegiado y solvente hasta la fecha
2. Experiencia mínima de cinco (5) años en diseño de instalaciones eléctricas de edificios, se valorará experiencia en proyectos de restauración de edificios con declaratoria de patrimonio nacional

Se fomentará la contratación de aquellas candidaturas que presenten mayor dificultad de inserción laboral, como pueden ser: mujeres, población indígena, afro descendientes, juventud, personas con retos especiales, etc.

IX. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La fecha máxima de recepción de las ofertas y la documentación solicitada es el día **14 de septiembre de 2018, hasta las 12:00 meridiano**, a la atención de **“DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CASA GALEANO”**, en la siguiente dirección:

Oficinas Mancomunidad Colosuca, Antiguo Edificio Normal Mixta
Bº Mercedes, Ave José Maria Medina, ClI Jerónimo Zelaya, No. 52
Gracias, Lempira, Apartado Postal: 42101

Vía electrónica al E-mail: colosuca.ep@gmail.com

X. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección podrán presentar su oferta rotulando su oferta en dos sobres la que deberán contener lo siguiente:

Sobre A: Oferta Técnica

- a) Carta de presentación dirigida al Sr. J. Inés Mejía, Presidente Junta Directiva Mancomunidad Colosuca
- b) Documentación legal:

- b.1. Fotocopia del testimonio de la Escritura Pública de Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente de la persona responsable de la consultoría
- b.2. Fotocopia de los documentos personales: tarjeta de identidad, solvencia municipal y RTN numérico por ambos lados, sí es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales
- b.3. Constancia de Solvencia ante el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR)
- b.4. Declaración jurada y autenticada por Notario, de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos No. 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado (Anexo 3)
- b.5. Solvencia de los colegios profesionales que se proponen a conformar el equipo de trabajo al 31 de agosto de 2018
- c) Currículum describiendo SOLO LOS PROYECTOS/ACTIVIDADES que demuestren la experiencia requerida.
- d) Actas de recepción de trabajos establecidos en el perfil requerido.
- e) Cronograma de ejecución basándose en la relación de actividades secuenciales y ajustándose al plazo máximo establecido en la sección VII del presente documento.

Sobre B: Oferta Económica

- a) Costo detallado en honorarios.

Aquellas candidaturas que no presenten la documentación requeridas y/o que no sean presentadas dentro del plazo señalado, serán excluidas del proceso de selección.

XI. PROCESO DE SELECCIÓN

Se constituirá un comité de evaluación/selección formado por personal de la Mancomunidad Colosuca, que establecerá los criterios de selección y valorará las candidaturas de acuerdo a lo definido en los Términos de Referencia y a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículos 163 y 164.

La información valorada por la Comisión Evaluadora se regirá según los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia, de cuyas propuestas e información generada no se dará a conocer a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado de manera oficial mediante la adjudicación del contrato, a la persona seleccionada.

Para facilitar el proceso de valoración, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a las personas candidatas que aclaren su oferta con la finalidad de aportar la claridad sobre el desarrollo del trabajo ofertado.

Durante el proceso de selección la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar constancias de trabajo y/o certificados que avalen la carrera académica y profesional del solicitante o de la institución.

La Mancomunidad Colosuca notificará de manera oficial y por escrito la selección de la persona que desarrollará los servicios requeridos.

XII. TIPO DE CONTRATACIÓN

Se firmará un contrato de servicios profesionales por los productos descritos y condiciones establecidas en estos términos de referencia.

XIII. FORMA DE PAGO

Los fondos para el pago de esta consultoría serán acreditados al proyecto Programa de Apoyo a Iniciativas de Desarrollo Local en la Mancomunidad Colosuca de Honduras III Fase (Exp No: 2016/SPE/0000400135), financiado con fondos de la Cooperación Española.

La forma de pago es la siguiente:

Pago	%	Requisitos
Primer Pago	25	Presentación y aprobación del producto 1
Segundo Pago	25	Presentación y aprobación del producto 2
Tercer Pago	50	Presentación y aprobación del producto 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el/la Contratado/a esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (*Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta*). Para que no sea aplicable esta retención el oferente deberá presentar:

- i. Ultimo aviso de pago a cuenta del mes de diciembre, ó
- ii. Constancia Vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR)) de que el oferente está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

Garantía de Cumplimiento: de acuerdo al Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado que establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez (10%) de cada pago en concepto de los honorarios profesionales, el cual será devuelto al terminar la consultoría de conformidad.

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión técnica estará bajo la Coordinación del Ingeniero Supervisor de Diseños y Obras del proyecto de Turismo Colosuca-AECID, quien recibirá productos para su revisión y aprobación.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la contratado/a tendrá prohibido divulgar información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución de los servicios contratados, a menos que se le haya autorizado por escrito.

De igual manera, de no contar con la autorización por escrito, tampoco podrá utilizar o divulgar a terceros, cualesquiera de los documentos que utilice o prepare.

XVI. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La Mancomunidad Colosuca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) tendrán los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos y materiales que se desarrolle en la consultoría, dándose los créditos correspondientes a la persona que elabora los productos en cualquier uso que se dé a los mismos.

XVII. CONSULTAS

Para consultas relacionadas con la consultoría podrán realizarse al correo electrónico colosuca.ep@gmail.com

ANEXOS

ANEXO No. 1: Plano General Casa Galeno

ANEXO No. 2: Plano General Sistema Eléctrico con requerimientos museografía (PDF)

ANEXO No. 3: Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades (PDF)

Anexo 3.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de comerciante individual, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona no se encuentra comprendida en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del Año 2018.

Firma y sello